CORDILLERA
...mi país en el país!!!

INTENDENCIA

Municipalidad de Santa Elena

Río Ybaguy

RESOLUCION I.M. Nº 5/2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EJECUCION DEL LLAMADO POR LA VIA DE EXCEPCION LA OBRA DENOMINADA RECONSTRUCCION Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES CON MATERIAL RIPIO EN LAS COMPAÑIAS DE SAN ROQUE Y TOROPI RUGUA.

Santa Elena, 12 de Enero de 2015.

VISTA: La recomendación emanada por la UOC de la Institución y, los reiterados pedidos de reparaciones de los pobladores de las zonas de San Roque y Toropi Rugua.

CONSIDERANDO: Que, el Art. Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN
Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:
b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
c) se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;

Que, hemos recibido constantes reclamos y pedido de los habitantes de ambas compañías solicitando a la Intendencia la reparación inmediata de estos caminos, que constituyen el único acceso que tienen los pobladores a las zonas urbanas de la ciudad, y que ya resulta peligroso el estado en el que se encuentran.

Que, el dictamen emitido por la UOC es bastante clara en cuanto a la responsabilidad de la Institución de garantizar las mejores condiciones a los pobladores del distrito y en especial de los niños en edad escolar que son los principales transeúntes de estos caminos ya que la utilizan para ir diariamente a sus Instituciones Educativas.

POR LO TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONE LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR la ejecución del llamado por la Vía de la Excepción de la Obra denominada "Reconstrucción y reparación de caminos vecinales con material ripio en las Compañías de Toropi Rugua y San Roque "

Art. 2º. COMUNICAR la adjudicación a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA INTENDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL

Juan Simon Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Santa Elena

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA INTENDENCIA MUNICIPAL INTENDENCIA

Lic. Cesar A. Balbuena C.
Intendente Municipal
Municipalidad de Santa Elena